123

Bean necesarios para los trabajos de la colla collectiones

Anteriores y Exteriores, de para de para de servir de la cantidad de diez mil pesos en les ga.

de viage de los emplendos de la comision, y en los comas extraordinarios é imprevistos que se necesiten.

— Manuel Josè de Aranda, presidente de la cámara de diputados.—Francisco de Urquidi, diputado se-

El Exmo. Sr. presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

José Joaquin de Herrera, general de division y presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de ellos, sabed: que el soberano congreso general ha decretado lo siguiente:

- Art. 1. El gobierno nombrará con aprobacion del senado, y en su receso, del consejo de gobierno, la comision de límites de que habla el art. 5, el del tratado de paz de Guadalupe Hidalgo.
- 2. La comision llevará cuatro ingenieros auxiliares. De entre ellos nombrarà el gobierno un secretario, y ademas, si fuere necesario, otro individuo versado en la lengua inglesa que desempeñe las funciones de intérprete.
- 3. Los sueldos de estos empleados, mientras dure la comision, son los siguientes: Del comisario, setecientos pesos mensales. Del agrimensor, que deberá ser ingeniero geógrafo, seiscientos. De dos ingenieros, trescientos pesos cada uno. De los otros dos, cincuenta cada uno.
- 4. Se autoriza al gobierno para gastar hasta la cantidad de ocho mil pesos en los instrumentos que

sean necesarios para los trabajos de la misma co-mision.

5. Se le autoriza igualmente para que pueda invertir hasta la cantidad de diez mil pesos en los gastos de viage de los empleados de la comision, y en los demas extraordinarios é imprevistos que se necesiten.

—Manuel Josè de Aranda, presidente de la cámara de diputados.—Francisco de Urquidi, diputado secretario.—José G. Arriola, presidente del senado.

—José Guadalupe Covarrubias, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio nacional en México, á 2 de Noviembre de 1848.—Josè Joa quin de Herrera.—A D. Mariano Otero.

nes consiguientes. O leb consiguientes de leb consiguientes.

Dios y libertad. México, Noviembre 2 de 1848.

creturio, y at. orato si fuere necesario, otro individuo

3. C. Los suertos de estos empleados, mentras dure la comisión, son los siguientes. Del comisario, setecientos pesos mensales. Del agrimensor, que deberá ser ingeniero geógrafo, seiscientos. De dos ingenieros, trescientos pesos cada uno. De los otros

4.º Se autoriza al gobierno para gastar hasta la cantidad de ocho mil pesos en les instrumentos que